

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3182 Orden de corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2019.

Visto la Orden arriba referenciada se observa un error material, aritmético o de hecho en su Anexo B apartado 4 "Documentación a presentarse al programa 4.º Organizaciones empresariales de economía social", Subapartado 3, de forma que donde dice:

"3) Declaración responsable del representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas a fecha 31 de diciembre de 2017, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF)."

Debe decir:

"3) Declaración responsable del representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas a fecha 31 de diciembre de 2018, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF)."

En este sentido dispone el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Ante lo anterior, siendo evidente que se trata de un error material, en la documentación a presentar en el subapartado 3 del Programa 4.º Organizaciones empresariales de economía social", la declaración responsable de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas deberá ir referida a 31 de diciembre de 2018 en vez de a 31 de diciembre de 2017, según recoge el artículo 28.1.a que regula el programa de ayuda.

El artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye la competencia para la concesión de subvenciones a los Consejeros, sin perjuicio de la autorización de Consejo de Gobierno, cuando proceda.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 19 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre,

Dispongo:

Primero.- Corregir el error material detectado en el Anexo B apartado 4. Documentación a presentar al programa 4.º Organizaciones empresariales de economía social”, Subapartado 3 de la Orden de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2019, de forma que donde dice:

“3) Declaración responsable del representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas a fecha 31 de diciembre de 2017, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF).”

Debe decir:

“3) Declaración responsable del representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas a fecha 31 de diciembre de 2018, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF).”

Segundo.- En cumplimiento del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dar traslado de la presente Orden a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y publicar el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

En Murcia, a 13 de mayo de 2019.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.